

BASES DE LA CAMPAÑA “RASCA LA ETIQUETINA Y GANA CON MANZANA ASTURIANA” DE DOP SIDRA DE ASTURIAS

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA Y ÁMBITO

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Sidra de Asturias (en adelante DOP SIDRA DE ASTURIAS), domiciliado en c/ Asturias, s/n Planta 1ª, 33300 Villaviciosa. Asturias, con CIFQ3300299I, realiza una campaña promocional de ámbito regional, dirigida al público general. La campaña consiste en una promoción de “rasca y gana” con premios directos más un sorteo final.

La presente acción se circunscribe a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

SEGUNDA.- OBJETO Y PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El objeto de la campaña es **fomentar el consumo** de DOP SIDRA DE ASTURIAS en los puntos de venta. Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, interesadas en el consumo de bebidas DOP SIDRA DE ASTURIAS en sidrerías asturianas adheridas al programa, y, que cumplan los requisitos mencionados en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

El periodo de participación abarca desde el 30 de MAYO hasta el 15 de JULIO de 2024, ambos inclusive.

TERCERA.- PREMIOS

Premios directos con la modalidad de “rasca y gana”:

- 8333 botellas de DOP SIDRA DE ASTURIAS gratis a canjear en la sidrería o establecimiento hostelero donde se obtuvo el “rasca y gana”.
- 1000 premios de 20 euros para canjear y gastar en la sidrería o establecimiento hostelero donde se obtuvo el “rasca y gana” (en un único ticket).
- 20 Lotes de 3 botellas de DOP SIDRA DE ASTURIAS a canjear siguiendo las instrucciones en la web www.rasculaetiquetina.com
- 200 Cenas de 80 € para dos personas en el establecimientos donde se ha obtenido el “rasca y gana” premiado. A canjear siguiendo las instrucciones en la web www.rasculaetiquetina.com
- 5 entradas gratis para 2 personas para asistir al Festival de Música Boombastic Asturias 2024. A canjear siguiendo las instrucciones en la web www.rasculaetiquetina.com
- 5 estancias de fin de semana para 2 personas en alojamientos de Sidraturismo Asturias. A canjear siguiendo las instrucciones en la web www.rasculaetiquetina.com
- 50 invitaciones para 2 personas a “La Gran Espicha” (Gran evento al final de la promoción con actuación de música y/o humor en un llagar). A canjear siguiendo las instrucciones en la web www.rasculaetiquetina.com

- 2 teléfonos móviles Apple iPhone 15 libre, 256 GIGAS en color verde (negro en caso de no haber existencias). Dynamic island. Cámara de 48 Mpx x2. Diseño superduro. Autonomía. Chip A16 Bionic. USB-C. A canjear siguiendo las instrucciones en la web www.rasculaetiquetina.com

Gran premio final con la modalidad de sorteo:

- Un teléfono móvil Apple iPhone 15 libre, 256 GIGAS en color verde (negro en caso de no haber existencias). Dynamic island. Cámara de 48 Mpx x2. Diseño superduro. Autonomía. Chip A16 Bionic. USB-C.

En ningún caso los premios podrán ser objeto de cambio o alteración por parte de los agraciados ni se canjearán por su importe en metálico. Si un participante ganador rechazara el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

El plazo para canjear cualquiera de los premios obtenidos, incluidas las cenas, empieza el **3 de JUNIO de 2024 y finaliza 14 días después de finalizada esta promoción**, es decir, el 29 de julio de 2024, a excepción de los premios Gran Espicha y Festival Boombastic, que no se podrán canjear después del 15 de julio de 2024, debido a sus fechas de celebración. Después del 29 de julio de 2024 ningún “rasca y gana” podrá ser canjeado y se perderá el derecho al premio.

CUARTA.- MECÁNICA Y ENTREGA DE PREMIOS DIRECTOS

Para participar es necesario obtener un boleto o “rasca y gana”. Los “rasca y gana” se entregarán gratuitamente, hasta fin de existencias, con cada botella DOP SIDRA DE ASTURIAS que se consume en las sidrerías asturianas colaboradoras entre el 30 de MAYO y el 15 de JULIO de 2024.

En total, se imprimirán un millón de boletos o “rasca y gana” que se repartirán hasta que se agoten en cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña. La entrega al consumidor del “rasca y gana” con la botella estará supeditada a que el establecimiento colaborador no haya agotados sus existencias de rascas.

Los “rasca y gana” que resulten premiados se podrán canjear de dos formas:

- 1- Entregando el “rasca y gana” directamente en la caja de los establecimientos donde se ha obtenido: En el caso de haber ganado una botella de DOP SIDRA DE ASTURIAS gratis, solo se podrá canjear el “rasca y gana” por el premio en el mismo momento y establecimiento donde se haya obtenido. En el caso de haber ganado un premio de 20 euros para gastar, se puede canjear en ese momento o bien, otro día, en el mismo establecimiento donde se haya obtenido, previo aviso al encargado del mismo.
- 2- Entrando en la web www.rasculaetiquetina.com y siguiendo las instrucciones indicadas: En el caso de haber ganado un lote de 3 botellas DOP Sidra de Asturias, una cena para dos, una entrada para dos para el Boombastic, una estancia de un fin de semana para dos en alojamientos de Sidraturismo, una invitación para dos a la Gran Espicha Final o un iPhone 15. Para recibir dichos premios será necesario:
 - o Darse de alta rellenando correctamente los datos personales en los campos señalados como obligatorios en el formulario, así como la verificación de los mismos a través de la web. Los datos personales que se solicitan son necesarios para poder proceder a la entrega del premio. La negativa del

agraciado a cumplimentar todos los datos incluidos en el formulario dará lugar a su exclusión de la promoción.

- Conservar el “rasca y gana” premiado, puesto que cada “rasca y gana” lleva un código alfanumérico único antifraude que habrá que introducir en el campo asignado a tal efecto en la web y/o, en su caso, entregar físicamente a la hora de canjear el premio.
- Mostrar el DNI en el momento de la entrega. En caso de haber ganado un iPhone 15 se entregará en el establecimiento donde se haya ganado y CRDOP SIDRA DE ASTURIAS podrá realizar fotos de la entrega a los ganadores.

QUINTA.- MECÁNICA DEL SORTEO, COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL GRAN PREMIO FINAL

Para participar en el sorteo final del iPhone 15 es necesario tener un “rasca y gana” y darse de alta en la web www.rasculaetiquetina.com, rellenando correctamente los campos señalados como obligatorios en el formulario, así como la verificación de los mismos a través de la web. Los datos personales que se solicitan son necesarios para poder proceder a la entrega del premio en el caso de resultar agraciado.

Solo se podrá participar una vez por persona y podrán participar todos los “rasca y gana”, tanto los que hayan resultado ganadores de un premio directo como los no ganadores.

El sorteo se llevará a cabo el 16 de julio de 2024, a través de un programa informático que determinará aleatoriamente cuál de los participantes válidamente registrados es el ganador del premio. Así mismo, el programa designará 4 suplentes aleatoriamente entre el resto de participantes no ganadores, de forma que, si el ganador no comunica su aceptación del premio, no reuniera los requisitos, o fuera imposible de ser localizado en el plazo de 3 días naturales, el premio recaerá inmediatamente en los suplentes por estricto orden de elección por el programa, no teniendo derecho el anterior ganador a compensación alguna. En el caso de que tampoco los suplentes reunieran los requisitos antes mencionados, el sorteo podrá declararse desierto.

El resultado del sorteo se publicará en la web www.rasculaetiquetina.com, una vez localizado al ganador, y en todos aquellos medios propios que el CRDOP SIDRA DE ASTURIAS considere necesario: web, redes sociales, etc. Además, nos pondremos en contacto con el ganador a través del teléfono o email facilitado para participar en el sorteo y le daremos las instrucciones para recibir su premio.

La entrega del premio se llevará a cabo en el evento de La Gran Espicha Final. CRDOP SIDRA DE ASTURIAS podrá realizar fotos de la entrega a los ganadores. En caso de ser necesario, también podrá acordarse otra forma de entrega.

En todo caso, será necesario conservar el “rasca y gana” e identificarse mediante el DNI.

CRDOP SIDRA DE ASTURIAS queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Los que cumplan las anteriores condiciones tendrán la consideración de “Participantes”.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la campaña “RASCA LA ETIQUETINA Y GANA CON MANZANA ASTURIANA” todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años y con residencia legal en España, que hayan consumido DOP SIDRA DE ASTURIAS en los establecimientos participantes en la promoción y hayan recibido un “rasca y gana”.

El registro y verificación será necesario tanto para canjear determinados premios como para participar en el gran sorteo final. Los participantes serán responsables de la veracidad de los datos con que se registran, y de que el correo electrónico y/o número de teléfono facilitado posibilite el contacto efectivo con los mismos.

No podrán participar en la campaña de regalos directos “rasca la etiquetina”, ni en el gran sorteo final, los empleados del CRDOP Sidra de Asturias, ni los empleados de ninguna de las empresas hosteleras, llagares o cualquier empresa que haya trabajado en dicha promoción, así como tampoco familiares de estos, de segundo o inferior grado por consanguinidad o afinidad, ni las personas jurídicas.

La participación en la presente campaña supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de DOP SIDRA DE ASTURIAS en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, GDPR) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Le informamos que los datos personales facilitados por el usuario serán responsabilidad de DOP SIDRA DE ASTURIAS.

La finalidad del tratamiento será gestionar la entrega del premio correspondiente al ganador.

Los datos personales objeto de tratamiento serán identificativos de las personas agraciadas: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

La base legal que habilita el tratamiento es el consentimiento del usuario para participar el sorteo.

La negativa a facilitar esos datos supondrá la imposibilidad de poder entregar el premio a la persona ganadora del sorteo.

Los datos se conservarán durante la gestión, la acción comercial y durante el plazo de prescripción de obligaciones previstos legalmente en cada caso.

En ningún caso se contempla por parte de DOP SIDRA DE ASTURIAS la cesión de datos o la transferencia internacional de datos personales objeto de tratamiento a terceros países fuera de la UE.

Tampoco se llevarán a cabo decisiones automatizadas sin intervención humana.

El afectado por el tratamiento podrá revocar en cualquier momento su consentimiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y supresión dirigiéndose a DOP SIDRA DE ASTURIAS, en la dirección postal significada en el encabezado (apartado I), en ambos casos indicando el asunto RGPD y aportando, una copia de su DNI, o de documento oficial que le identifique. Usted podrá disponer de información adicional acerca del tratamiento que se realiza sobre sus datos, dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos, a través del correo electrónico administracion@sidradeasturias.es

El afectado por el tratamiento tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad española de protección de datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

OCTAVA.- CESIÓN UTILIZACIÓN NOMBRE E IMAGEN

Los participantes que resulten ganadores autorizan expresamente a CRDOP SIDRA DE ASTURIAS a utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, incluido Internet, con la exclusiva finalidad de asegurar la divulgación y conocimiento, por cualquier medio, de la presente promoción y sus resultados.

Por su parte, de forma específica, los ganadores autorizan al CRDOP SIDRA DE ASTURIAS a reproducir y utilizar su nombre y apellido, así como su imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el Sorteo en que han resultado ganadores, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

En particular, los ganadores autorizan expresamente a CRDOP SIDRA DE ASTURIAS a efectos de publicar tanto su nombre como su apellido en la página web, en sus redes sociales y en cualesquiera otros medios que CRDOP SIDRA DE ASTURIAS considere conveniente para anunciar que han resultado ganadores del presente Sorteo.

A estos efectos, se garantiza que la citada explotación se llevará a cabo, en todo caso, dentro del respeto a los derechos regulados en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Podrá revocar el consentimiento otorgado para esta finalidad divulgativa, en cualquier momento desde su inclusión y participación en el presente Sorteo.

NOVENA.- RETENCIÓN FISCAL

A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación las disposiciones de carácter fiscal de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento. En concreto, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 439/2007 y el artículo 101 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, CRDOP SIDRA DE ASTURIAS está obligado a practicar una retención o ingreso a cuenta, según corresponda, del 19 % sobre el valor de los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en la presente Promoción cuando el valor de los mismos exceda de 300 €.

Con carácter adicional a la obligación de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, ARRONTES Y BARRERA SL, la agencia de publicidad encargada de dicha promoción, se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente a los premios, que será considerado como mayor valor de los premios a efectos fiscales. ARRONTES Y BARRERA SL realizará el oportuno ingreso en la Agencia Tributaria y extenderá a nombre de los ganadores el correspondiente certificado, con el fin de que éste pueda cumplir sus obligaciones fiscales.

Exceptuando las obligaciones de ARRONTES Y BARRERA de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás obligaciones fiscales que pudieran derivarse de los premios serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y RESERVA DE DERECHOS

CRDOP SIDRA DE ASTURIAS se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de la promoción, suspenderla, aplazarla o cancelarla justificadamente en cualquier momento sin previo aviso, si considerara que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo, en cualquier caso, con los requisitos legales que correspondan y sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a DOP SIDRA DE ASTURIAS.

CRDOP SIDRA DE ASTURIAS no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. CRDOP SIDRA DE ASTURIAS tampoco responderá de los casos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de sus premios.

CRDOP SIDRA DE ASTURIAS quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute de los premios.

CRDOP SIDRA DE ASTURIAS excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sitio web mediante el cual se participa en la campaña.

CRDOP SIDRA DE ASTURIAS se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que CRDOP SIDRA DE ASTURIAS o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo su normal desarrollo, se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a quien se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas.

A salvo de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, CRDOP SIDRA DE ASTURIAS no es responsable de los servicios que, por cualquier motivo, lleven a cabo o deban hacerlo, terceros ajenos a ella en el marco de la presente promoción.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la fecha de finalización del sorteo.

CRDOP SIDRA DE ASTURIAS no se responsabiliza del uso que del premio realice el ganador.

En caso de que alguno de los premios precisase hacer uso de la garantía, el premiado deberá ponerse en contacto con Arrontes y Barrera, S.L, agencia de publicidad domiciliada en Plaza Eduardo Úrculo, 3 CP 33001 Oviedo, Asturias, con C.I.F B-82311234, a través del correo electrónico: ab@arrontesybarrera.com o del teléfono: 985 20 84 64 que, a su vez, contactará con el fabricante o distribuidor correspondiente.

UNDÉCIMA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española. CRDOP SIDRA DE ASTURIAS y los participantes, con renuncia expresa al propio fuero que en su caso les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera al a resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del sorteo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Oviedo.